

Valdivia, 11 de septiembre de 2014

De: Vicerrector Académico
A : Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa
Dirección de Finanzas
Dirección de Estudios de Pregrado
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Instituto de Obras Civiles
Escuela de Ingeniería en Construcción
Escuela de Ingeniería Civil en Obras Civiles

Vistos:

1. Lo establecido en el Texto Refundido del Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad Austral de Chile, promulgado Resolución de Rectoría N°10 de 10 enero de 2014, en especial, la Norma Transitoria Cuarta, que establece la posibilidad de que los alumnos de las promociones 2008-2012 puedan presentar una solicitud de prórroga, avalada por su profesor patrocinante, para que se les otorgue otro semestre para terminar la tesis, seminario de tesis o trabajo de titulación sin pagar arancel adicional.
2. Lo indicado por la Directora de Estudios de Pregrado en C.I N°099 de 25 de agosto de 2014.
3. Lo solicitado por el Centro de Estudiantes de la carrera de Ingeniería en Construcción en carta de fecha 01 de septiembre de 2014.
4. Los acuerdos establecidos en reuniones efectuadas durante el año 2013, entre el Director de Estudios de Pregrado, el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, académicos del Instituto de Obras Civiles y estudiantes de la carrera de Ingeniería en Construcción.
5. La necesidad de respetar dichos acuerdos, en orden a otorgar un plazo adicional de titulación a los estudiantes de ingresos 2008 y 2009 en consideración a la estructura de los planes de estudios vigentes para las carreras de Ingeniería en Construcción e Ingeniería Civil en Obras Civiles y, además, eximir del pago de arancel mientras dure dicha prórroga.
6. Los acuerdos establecidos en la reunión efectuada el 09 de septiembre de 2014 entre los representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad Austral de Chile Sr. Daniel Velásquez S., Srta. Fabiola Torres G. y Sr. Rodolfo Márquez O., la Directora de Estudios de Pregrado y el Vicerrector Académico.
7. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico,

R E S U E L V O:

- 1.- Aprobar un semestre adicional al establecido en la Norma Transitoria Cuarta del Reglamento Académico Estudiantil, para los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Construcción e Ingeniería Civil en Obras Civiles que hubieren ingresado en los años 2008 y 2009.
- 2.- Para hacer efectivo este beneficio, los estudiantes de las promociones mencionadas en el número anterior, deberán presentar ante sus respectivas escuelas una solicitud de prórroga, avalada por su profesor patrocinante.
- 3.- Las escuelas de Ingeniería en Construcción e Ingeniería Civil en Obras Civiles enviarán las nóminas de estudiantes que hubieren solicitado esta ampliación de plazo a la Dirección de Estudios de Pregrado, para su análisis y resolución definitiva.
- 4.- Las unidades proceden de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.


Néstor Tadich Babare
Vicerrector Académico

